



DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFEJO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CLAVE: SEM001509  
FOLIO TRAMITE: 150.727  
NOMBRE: CISNEROS LARA HECTOR ERICK  
UBICACIÓN: HIDALGO  
COLONIA: LINDA VISTA  
CALLE CRUCE 1: O DONOJU  
CALLE CRUCE 2: BATAILLON DE SAN PATRICIO  
GIRO: VARIOS SUSHI  
SUPERFICIE: 6.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN 12-abril-2018

EXTERIOR: 663 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts  
DIAS AMPARADOS: 51  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018  
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2018  
IMPORTE: \$1,071.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE:	02:00:55 p	A:	12:00:55 a
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	SI	DE:	02:00:55 p	A:	12:00:55 a
MIÉRCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI	DE:	02:00:55 p	A:	12:00:55 a
JUEVES	SI			DE:	02:00:55 p	A:	12:00:55 a

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-E



*P. Alfredo Chavez*  
AUTORIZA

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de  
TLAQUEPAQUE  
DIRECCION DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

ACEPTO

CISNEROS LARA HECTOR ERICK

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al iniciar su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesoreración una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares
- Instalarse en zonas con afluencia de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del paradero, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*OVALTZ*